

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL PARA CREDITOS DE CONSUMO REGULARES

(Conforme a lo dispuesto en las Circulares N° 1.758-SVS y N° 3.321-SBIF)

Información sobre la Compañía Aseguradora: Santander Seguros Generales S.A. Dirección: Bombero Ossa N°1068, piso 4, Santiago. Teléfono: (2) 676-4100, Fax: (2) 676-4220.

Clasificación de riesgo: El (Feller & Rate, Clasificadora de Riesgo Limitada) y El (ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada).

Relación entre Aseguradora y Banco Contratante: Santander Seguros Generales S.A. tiene como accionistas a Banco Santander Central Hispano S.A. con un 99,5% y Santander Holding Internacional S.A. con un 0,5%, ambas sociedades jurídicas Españolas, las cuales tienen relación a través de la propiedad en España con los accionistas de Banco Santander (Banco Contratante).

CONDICIONES DE LA PÓLIZA

I. Código de depósito de la póliza: Cobertura según el Condicionado General registrado en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia Valores y Seguros bajo el código POL 1 07 023, (A y B).

II. Riesgos cubiertos y Materia Asegurada:

- **Cesantía Involuntaria:** Para trabajadores dependientes (Mutuo acuerdo de las partes con indemnización por años de servicio, necesidades de la empresa, caso fortuito o fuerza mayor).
- **Incapacidad Temporal por Enfermedades o Accidentes:** Que le impida al asegurado realizar su trabajo por 30 días consecutivos. Se aplica sólo para trabajadores independientes, pensionados y jubilados.

III. Requisitos de Asegurabilidad y Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo :

- Edad de ingreso: Desde los 18 años hasta los 75 años.
- Edad máxima de permanencia: Hasta los 80 años.
- Antigüedad Laboral: Mínimo de 4 meses con un mismo empleador, o uno o más empleos en forma continua.

IV. Carencia: Lapso contado a partir de la vigencia inicial del contrato, durante el cual no tiene derecho a invocar el Seguro. Para la cobertura de Cesantía la carencia es de 60 días desde la contratación del crédito. La cobertura de Incapacidad Temporal no tiene carencia.

V. Período Activo Mínimo: Trabajadores Dependientes 4 meses; Trabajadores independientes 4 meses en caso de enfermedad.

VI. Principales Exclusiones: No se cubren enfermedades preexistentes para la cobertura de incapacidad temporal, así como tampoco, la incapacidad producida por una enfermedad de origen nervioso o mental, lumbago, embarazo o todo tipo de hernias. Para estos efectos, debe entenderse como enfermedad preexistente, aquella que ha sido diagnosticada al asegurado con anterioridad a la fecha de su incorporación al seguro.

VII. Monto Asegurado: El Capital Asegurado para la cobertura de Desempleo e incapacidad Laboral Temporal será el valor de la cuota mensual del crédito, con un límite de UF 25 por cuota.

VIII. Condiciones de Indemnización: La Compañía pagará las cuotas del crédito suponiendo un servicio oportuno y regular de la deuda, no incluye pago de intereses por mora, gastos de cobranza u otros afines.

- **Cesantía Involuntaria:** Pago de 4 cuotas por evento. Las cuotas serán canceladas todas juntas de una sola vez por evento.
- **Incapacidad Laboral Temporal por enfermedad o accidente:** Pago de hasta 6 cuotas por evento. Se debe acreditar el siniestro mensualmente (Nº de cuotas depende del Nº de días de licencia, según lo establecido en la póliza).

IX. Vigencia de la Póliza de Seguro:

La vigencia de la cobertura de cada asegurado en la póliza, comenzará desde que el crédito sea efectivamente cursado y por todo el periodo que se encuentre vigente, siempre y cuando se cumplan las condiciones de asegurabilidad, la póliza se encuentre vigente y haya sido pagada la prima del asegurado. Esta póliza tendrá vigencia anual renovable automáticamente y estará sujeto a condiciones negociadas para el nuevo periodo.

X. Siniestros:

Presentación del Siniestro: El asegurado podrá presentar la documentación del siniestro a través de la red de sucursales del Banco Santander a lo largo del país y será de su responsabilidad presentar los documentos exigidos para el reclamo.

XI. Monto de la prima: El monto de la prima será el resultante de la multiplicación del monto inicial del crédito de consumo por la tasa de 0,94 por mil y por el Nº de meses a los cuales se cursa el crédito. Esta prima es cancelada una sola vez y se descuenta del monto inicial del crédito. La duración del Seguro dependerá de la duración del crédito.

XII. Distribución de las Primas

CONCEPTO	PARTICIPANTE	COMISIÓN
COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN	SANTANDER CORREDORA DE SEGUROS LTDA.	5 % IVA INCLUIDO DE LA PRIMA NETA RECAUDADA
COMISIÓN FIJA DE RECAUDACIÓN Y COBRANZAS	BANCO SANTANDER CHILE	UF 0,0476 IVA INCLUIDO POR CADA ACCIÓN DE RECAUDACIÓN DE PRIMA
PRIMA DE SEGUROS	SANTANDER SEGUROS GENERALES S.A.	SALDO DE LOS PAGOS ANTERIORES

XIII. Información sobre el Intermediario: Santander Corredora de Seguros Ltda., Dirección Bombero Ossa 1068 Piso 4, Santiago. Sociedad filial de Banco contratante, miembro del mismo Grupo Empresarial, conforme Art. 100 Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores.

Para mayor información favor comunicarse al teléfono de contacto 600 600 11 11.